

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|---|
| AÑO XL — No. 3397 | MARTES, ABRIL 26 DE 1949 | DORREO ARGENTINO | TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 |
| EDICION DE 22 PAGINAS | | SALTA | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 257.318 |
| APARECE LOS DIAS HABLES | | | |

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 Interino: Doctor JULIO DIAZ VILLALBA
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTÓN J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga, a partir de la fecha el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

| | |
|-----------------------------|---------|
| Número del día | \$ 0.10 |
| atrasado dentro del mes | 0.20 |
| de más de 1 mes hasta 1 año | 0.50 |
| de más de 1 año | 1.— |
| Suscripción mensual | 2.30 |
| trimestral | 6.50 |
| semestral | 12.70 |
| anual | 25.— |

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

| | |
|--|--------|
| 1º Si ocupa menos de 1/4 pág. | \$ 7.— |
| 2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. | 12.— |
| 3º " " " 1/2 " " " | 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente. | |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

| | | | |
|----------------|---------|-----------------|--------------|
| Durante 3 días | \$ 10.— | exced. palabras | \$ 0.10 c/u. |
| Hasta 5 días | \$ 12.— | " | 0.12 " |
| " 8 " | 15.— | " | 0.15 " |
| " 15 " | 20.— | " | 0.20 " |
| " 20 " | 25.— | " | 0.25 " |
| " 30 " | 30.— | " | 0.30 " |

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

| | Hasta 10 días | Hasta 20 días | Hasta 30 días |
|---|---------------|---------------|---------------|
| 1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros | \$ 15.— | \$ 25.— | \$ 40.— |
| 4 cmts. sub-sig. | 4.— | 8.— | 12.— |
| 2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros | 12.— | 20.— | 35.— |
| 4 cmts. sub-sig. | 3.— | 6.— | 10.— |
| 3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros | 8.— | 15.— | 25.— |
| 4 cmts. sub-sig. | 2.— | 4.— | 8.— |
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

| | | |
|-------------------|--------|------------------------|
| De 2 a 5 días | \$ 2.— | el cent. y por columna |
| Hasta 10 " | 2.50 " | " " " " |
| " 15 " | 3.— " | " " " " |
| " 20 " | 3.50 " | " " " " |
| " 30 " | 4.— " | " " " " |
| Por Mayor término | 4.50 " | " " " " |

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

| | PAGINAS |
|--|---------|
| No. 14910 de Abril 21 de 1949 — Liquidación una partida a "Casa Pepino", | 4 |
| " 14911 " " " " — Liquidación una partida a un agente de Policía, | 4 |
| " 14912 " " " " — Liquidación una partida a un agente de Policía, | 4 al 5 |
| " 14913 " " " " — Nombra un Sub-Comisario de Policía, | 5 |
| " 14914 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un Juez de Paz Suplente, | 5 |
| " 14915 " " " " — Da por terminadas las funciones de un Oficial de Policía, | 5 |
| " 14935 " " " " — Liquidación una partida al Habilitado Pagador del Ministerio, | 5 |
| " 14936 " " " " — Deja sin efecto la beca concedida por decreto No. 14325 del 9/3/49, | 5 |
| " 14937 " " " " — Liquidación una partida a "Foto Iris", | 5 |
| " 14938 " " " " — Liquidación una partida a don Andrés Ontiveros, | 5 al 6 |
| " 14939 " " " " — Aprueba planilla de remuneración del personal de J. de Policía, recargado en las fiestas de "Carnaval" | 5 |
| " 14940 " " " " — Prorroga las becas concedidas a alumnos del Colegio Salesiano, | 5 |
| " 14941 " " " " — Aprueba planilla de sueldos devengados por personal de Jefatura de Policía, | 6 |
| " 14942 " " " " — (A.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto No. 14477/49, | 7 |
| " 14943 " " " " — Aprueba planillas de retribución adicional del personal de Oficinas del Registro Civil de Campaña, | 7 |
| " 14944 " " " " — (A.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto No. 14045/49, | 7 |
| " 14945 " " " " — Designa encarg. de la superintendencia de la Div. Industrial de la Cárcel Penitenciaria, | 7 |
| " 14946 " " " " — Aprueba planilla de subsidio familiar de personal de Policía de Campaña, | 7 |
| " 14947 " " " " — Rectifica el decreto No. 14844 del 13/4/49, | 7 al 8 |
| " 14948 " " " " — Prorroga la beca concedida por decreto No. 11354 del 8/8/48, | 8 |
| " 14949 " " " " — (A.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto No. 14042/49, | 8 |
| " 14950 " " " " — (A.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto No. 14048/49, | 8 |
| " 14951 " " " " — (A.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto No. 14047/49, | 8 |
| " 14952 " " " " — (A.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto No. 14192/49, | 8 |

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

| | |
|---|--------|
| No. 14916 de Abril 21 de 1949 — Dispone se pague una partida a Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, | 8 al 9 |
| " 14917 " " " " — Dispone se pague una partida a una empresa constructora, | 9 |
| " 14918 " " " " — Dispone se pague una partida a don Conrado Marcuzzi, | 9 |
| " 14919 " " " " — Declara a una empresa constructora acogida a los beneficios del decreto No. 7683/48, | 9 |
| " 14920 " " " " — Dispone se pague una partida a un diario local, | 9 |
| " 14921 " " " " — Dispone se pague una partida a una empresa constructora, | 9 |
| " 14922 " " " " — Dispone se pague una partida a los Señores Francisco Moschetti y Cia, | 10 |
| " 14923 " " " " — Aprueba planilla por diferencia de haberes del personal de Dirección Gral. de Inmuebles, | 10 |
| " 14924 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de Dirección Gral. de Inmuebles, | 10 |
| " 14925 " " " " — Deja sin efecto la designación de un Intendente de Agua, | 10 |
| " 14926 " " " " — Rechaza la renuncia presentada por el Oficial Mayor del Ministerio, | 10 |

PAGINAS

| | | | |
|---------|-----------|---|----------|
| " 14927 | " " " " " | — Rechaza la renuncia presentada por un Auxiliar del Ministerio, | 11 |
| " 14928 | " " " " " | — Dispone se pague una partida a la firma "Martorell y Altobelli", | 11 |
| " 14929 | " " " " " | — Modifica el art. 2o. del decreto No. 14718 del 4/4/949, | 11 |
| " 14930 | " " " " " | — Autoriza la venta de croquis de ambos modelos, | 11 |
| " 14931 | " " " " " | — Reconoce un crédito a Dirección Gral. de Rentas, | 11 |
| " 14932 | " " " " " | — Dispone se pague una partida a Dirección-Gral. de Arquitectura y Urbanismo, | 11 al 13 |
| " 14933 | " " " " " | — Otorga reconocimiento de una concesión de uso del agua pública, | 12 |
| " 14953 | " " " " " | — Dispone se pague una partida al Oficial Mayor del Ministerio, | 12 |
| " 14954 | " " " " " | — Dispone se pague una partida a un diario local, | 12 |
| " 14955 | " " " " " | — Dispone se pague una partida a la firma "Martorell y Altobelli", | 12 al 13 |
| " 14956 | " " " " " | — Modifica el art. 4o. del decreto No. 14747 del 6/4/949, | 13 |
| " 14957 | " " " " " | — Rectifica el decreto No. 14601 del 28/3/949, | 13 |
| " 14958 | " " " " " | — Reapropiase para el actual ejercicio 1949, un importe previsto en la Ley de Presupuesto 1948, | 13 |

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

| | | |
|-----------------------------|---|----|
| No. 792 de Abril 22 de 1949 | — Deja en depósito, de Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería las medallas y plaquetas sobrantes de la Exposición del Tabaco, | 13 |
|-----------------------------|---|----|

EDICTOS SUCESORIOS:

| | | |
|-----------|---|----------|
| No. 47770 | — De doña Isabel o Isabel Caucota de Tabacache o Tabacachi, | 13 |
| No. 4763 | — De Doña Elmira Figueroa de Ibazeta, | 13 al 14 |
| No. 4759 | — De don Martín Cornejo | 14 |
| No. 4755 | — De don Juan de Dios Adet o etc. y otros | 14 |
| No. 4753 | — De don Famar Gutiérrez, | 14 |
| No. 4739 | — De don Silverio Chavarría y otros | 14 |
| No. 4736 | — De Doña Clara Orihuela de Zambrano, | 14 |
| No. 4734 | — De don Juan Tomás Gaizarza, | 14 |
| No. 4732 | — De Tomás o Tomás Gumercindo García, | 14 |
| No. 4728 | — De don Rufino Romero | 14 |
| No. 4725 | — De doña Celestina Delgado | 14 |
| No. 4723 | — De doña Clarisa Diez de Cabanillas | 14 |
| No. 4717 | — De Don Pedro Antonio Sarrián | 14 |
| No. 4707 | — De doña Juana Burgos de Valdiviezo | 14 |
| No. 4701 | — De don Abraham Cornejo | 14 al 15 |
| No. 4700 | — De doña Agueda Amador | 15 |
| No. 4699 | — De don Carlos Alsina Garrido | 15 |
| No. 4696 | — De doña Mahiba Assa Majul El Mutran o etc | 15 |
| No. 4693 | — De don Juan Caprotta | 15 |
| No. 4692 | — De don Ricardo Carrizo | 15 |
| No. 4687 | — De doña Angélica Alicia Armata | 15 |
| No. 4686 | — De doña Yola o Yolanda Figueroa | 15 |
| No. 4685 | — De doña Josefa Muro de Pintado Rey de Villanueva | 15 |
| No. 4684 | — De doña Fanny Bertrés o Bertréz de Zerpa, | 15 |
| No. 4683 | — De doña Teresa o María Teresa Pedemonte de Villaverde | 15 |
| No. 4682 | — De don Antonio Gutiérrez | 15 |
| No. 4680 | — De don Mauricio Notarfrancesco | 15 |
| No. 4667 | — De don Samuel Barón | 15 |
| No. 4666 | — De don Manuel Ramos y doña Jesús Ochoa de Ramos, | 15 al 16 |
| No. 4662 | — De don José Andreu | 16 |
| No. 4661 | — De Doña Ramona Jesús Vega de Mena, | 16 |

POSESION TREINTAÑAL

| | | |
|----------|--|----------|
| No. 4764 | — Deducida por Riwen Gerstenfeld y Masza y Masza Eiba Gerstenfeld de Both, | 16 |
| No. 4749 | — Deducida por doña Nicéfora Pistán de López | 16 |
| No. 4721 | — Deducida por doña Filomena Orozco de Durand | 16 |
| No. 4711 | — Deducida por doña Josefa o Josefina Varela de Gramaja Gauna y otra | 16 |
| No. 4706 | — Deducida por don José Luis Gonza | 16 al 17 |
| No. 4705 | — Deducida por don Daniel Gonza | 17 |
| No. 4694 | — Deducida por don Marcelino J. Chavarría | 17 |
| No. 4660 | — Deducida por Andrés Ernesto Armas, | 17 |

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

| | | |
|----------|-----------------------------|----|
| No. 4655 | — Solicitado por José Saba, | 17 |
|----------|-----------------------------|----|

REMATES JUDICIALES

| | | |
|----------|---|----|
| No. 4774 | — Por Ernesto Campilongo, juicio "Embargo Preventivo" s/p. Amado Nazca c/José A. Pulita, | 17 |
| No. 4768 | — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de Petar Betic", | 17 |
| No. 4735 | — Por Martín Leguizamón, de un terreno ubicado en esta ciudad, | 18 |
| No. 4699 | — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Francisca V. de Villafuerte vs. Nicanor Villafuerte, | 18 |

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4772 — Solicitado por Carmen Cruz, 18
 No. 4760 — De la partida de nacimiento de Pilar Medina, 18

CONTRATOS SOCIALES:

No. 4773 — De la razón social "Cerámica Industrial Salta — Sociedad de Responsabilidad Limitada", 18 al 19
 No. 4758 — De la razón Social "Nademar" Soc. de Resp. Ltda., 19 al 20
 No. 4754 — De la razón social Isaac Abraham é Hijo Soc. de Resp. Ltda., 20

VENTA DE NEGOCIOS:

No. 4766 — Del negocio de propiedad de Francisco Guaymás Crespo, 20
 No. 4765 de la Fábrica de Soda "La Victoria", 20 al 21

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 4747 — Administración General de Aguas de Salta, para la obra - "Embalses, obras de tomas - desarenador y canales de riego en Coronel Moldes, 21

EDICTO DE EXPROPIACION:

No. 4752 — De un terreno ubicado en esta ciudad, 21

ADMINISTRATIVAS:

No. 4767 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. José Lardiés, 21
 No. 4762 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Gómez Hermanos, 21
 No. 4756 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Adolfo Barrantes y otros, 21
 No. 4731 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Julio Díaz Villalba, Expte. No. 11576/48, 21 al 22
 No. 4730 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p. Julio Díaz Villalba. Expte. No. 11577/48, 22
 No. 4727 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Emilio Pérez Morales, 22

ASAMBLEAS

No. 4771 — De la Sociedad Rural Salteña, para el día 4 de mayo próximo, 22

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

22

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVITADORES

22

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

22

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.

22

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto No. 14910-G.

ANEXO "C" — Orden de Pago No. 117
 Salta, Abril 21 de 1949.
 Expediente No. 5737-/49.

Visto el presente expediente en el que Casa

Pepino presenta factura por \$ 108.— en concepto de pago por 3 docenas de bombas de tiro especial, que se quemaron el día 16 de marzo

ppdo. con motivo del juramento de la nueva Constitución; y atento lo informado por Contaduría General a fojas 5;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor de CASA PEPINO, la suma de CIENTO OCHO PESOS M/N. (\$ 108.— m/n.), por el concepto precedentemente expresado y en cancelación de la factura que corre agregada a fojas

1 del expediente de numeración y año arriba citados debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a)

1 - Parcial 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14911-G.

Salta, Abril 21 de 1949

ANEXO C. — Orden de Pago No. 118

Expediente No. 5726-/49.

Visto este expediente en el que el Agente de la Sección Primera de Policía, don Víctor Torres solicita liquidación del importe correspondiente al "Bono de Maternidad; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el Art. 8o. de la Ley No. 783; Por ello, y de conformidad a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del Agente de la Sección

Primera de Policía, don VICTOR TORRES, la suma de CIEN PESOS M/N. (100.—), importe correspondiente al "Bono de Maternidad", conforme lo prescribe el art. 8o. de la Ley No. 783; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso VIII - Partida Principal c) 3 - Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor (oficial 5o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14912-G.

ANEXO C. — Orden de Pago No. 119

Salta, Abril 21 de 1949

Expediente No. 5728-/49.

Visto este expediente en el que el Agente de la Sección Primera de Policía solicita liquidación del importe correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo prescripto por el art. 8o. de la Ley No. 783;

Por ello, y habiendo llenado el recurrente los requisitos exigidos por la precitada ley; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de

la Provincia, a favor del Agente de la Sección Primera de Policía, don ROSARIO CORIMAYO, la suma de CIENTO PESOS M/N. (\$ 100.— m/n.), importe correspondiente al "Bono de Maternidad" prescripto por el art. 8o. de la Ley No. 783; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso VIII - Partida Principal c) 3 - Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública

Decreto No. 14913-G.

Salta, Abril 21 de 1949

Encontrándose vacante el cargo desde hace dos meses por fallecimiento de su titular y siendo de imprescindible necesidad la vigilancia policial en la extensa zona que comprende El Espinillo (Rivadavia),

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase, a don ROMIRIO HOYOS Sub-Comisario de Policía de 2a. categoría de EL ESPINILLO (Rivadavia).

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública

Decreto No. 14914-G.

Salta, Abril 21 de 1949

Expediente No. 5945-49.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por don HUGO SANTOS ORTIZ al cargo de juez de Paz Suplente de Colonia Santa Rosa (Orán).

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública

Decreto No. 14915-G.

Salta, Abril 21 de 1949

Expediente No. 5926-49.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota No. 735, de fecha 11 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Dánse por terminadas las funciones de don VICTOR QUINTEROS, al cargo de

Oficial Escribiente de 2a. categoría del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones de Jefatura de Policía.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública

Decreto No. 14935-G.

ANEXO "C." — Orden de Pago No. 129

Salta, Abril 21 de 1949

Expediente No. 5977-49.

Visto el presente expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 400.— en concepto de viáticos; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor del señor HABILITADO PAGADOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA DON A. NICOLAS VILLADA, la suma de CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 400.— m/n.), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo C - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública

Decreto No. 14936-G.

Salta, Abril 21 de 1949

Expediente No. 1053-48

Visto este expediente en el que la estudiante Betty I. Cabezas solicita se le conceda una beca para continuar sus estudios en la Facultad de Bioquímica de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 19 de estos obrados, el alumno becado Julio C. Costas, para seguir estudios de Profesorado de Matemáticas en la Universidad de Paraná (Entre Ríos) según decreto No. 14325 de fecha 9 de marzo ppdo., hace renuncia de la misma en virtud a que no puede ausentarse hasta esa Provincia;

Por ello, y en mérito a que la recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el decreto No. 9566 de fecha 12 de mayo de 1948,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Déjase sin efecto la beca concedida por decreto No. 14325 de fecha 9 de marzo ppdo., a favor del estudiante Julio C. Costas, para seguir estudios de Profesorado de Matemáticas en la Universidad Nacional de Paraná

(Entre Ríos).

Art. 2o. — Concédese una beca a favor de la estudiante BETTY I. CABEZAS, para seguir estudios en la Facultad de Bioquímica de Tucumán, por la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales, y con anterioridad al día 1o. de enero del año en curso.

Art. 3o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la estudiante BETTY I. CABEZAS, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales, a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C - Inciso I - Otros Gastos - Partida Principal a) 1 - Parcial 9 "Becas para el interior del país" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública

Decreto No. 14937-G.

ANEXO "B" — Orden de Pago No. 122

Salta, Abril 21 de 1949

Expediente No. 15034-49.

Visto el decreto No. 13.828, de fecha 22 de enero del año en curso, por el que se dispuso liquidar a favor de Foto "Iris" la suma de \$ 399.— y

CONSIDERANDO:

Que en el citado decreto se ha omitido la cancelación de la factura que corre agregada a fojas 4, del expediente arriba citado, por la suma de \$ 500.—; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor de FOTO "IRIS" la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500.— m/n.), en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 4 y por el concepto que la misma señala; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 47, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública

Decreto No. 14938-G.

ORDEN DE PAGO No. 121

Salta, Abril 21 de 1949

Expediente No. 5964-49.

Visto este expediente en el que corre planilla de pensión de Amparo Policial por el mes de enero ppdo., de don Andrés Ontiveros, por

la suma de \$ 169,50; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de don ANDRÉS ONTIVEROS, la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 169,50), a los fines precedentemente expresados y con imputación a la cuenta "Sueldos y varios devueltos".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública

Decreto No. 14939 - G.

Salta, abril 21 de 1949.
Expediente No. 5967/49.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva planilla de remuneración del personal recargado en las fiestas de Carnaval, la que asciende a la suma de \$ 5.855,04, incluido el aporte patronal del Estado para la Caja de Jubilaciones y Pensiones y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la planilla de remuneración del personal de Jefatura de Policía, recargado en las fiestas de Carnaval, que asciende a la suma de \$ 5.855,04, incluido el aporte patronal del Estado para la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 04/100 M/N. (\$ 5.855,04) por el concepto indicado en el artículo anterior;

debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - GASTOS EN PERSONAL - Inciso VIII - Partida Principal a) 1 - Parcial 2/11 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública.

Decreto No. 14940 - G.

Salta, abril 21 de 1949.
Expediente No. 5611/49.

VISTO la nota elevada por el Director del Colegio Salesiano "Angel Zerda", por la que comunica el resultado de las pruebas finales de los alumnos becados por este Gobierno, en dicho Colegio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Prorróganse para el año en curso, las becas a los alumnos que a continuación se detallan, para que prosigan sus estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda", en los CURSOS ELEMENTALES internos, con anterioridad al día 15 de marzo ppto., y hasta la finalización del ciclo lectivo, a razón de \$ 80 por mes, cada uno:

RAMON TORRES
RAUL M. FERNANDEZ
JOSE R. BECKAR
VICTOR M. BECKAR

Art. 2o. — Prorróganse para el año en curso, las becas a los alumnos que a continuación se detallan, para proseguir sus estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda", en los CURSOS COMERCIALES internos, con anterioridad al día 15 de marzo último, y hasta la finalización del ciclo lectivo, a razón de \$ 80 por mes, cada uno:

FRACEDO JUAN ALEMAN
HUGO MORALES
CLETO RODRIGUEZ
ALBERTO AYON
ERNESTO E. NACLERIO

Art. 3o. — Acuérdate las siguientes becas para proseguir sus estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda", en los CURSOS COMERCIALES internos, con anterioridad al día 15 del mes de marzo ppto. y hasta la finalización del ciclo lectivo, a razón de \$ 80. — por mes, cada uno:

ERNESTO GONZALEZ
ELEODORO COLQUE

Art. 4o. — Acuérdate una beca para proseguir sus estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda", en los CURSOS COMERCIALES internos con anterioridad al día 15 de marzo último y hasta la finalización del ciclo lectivo, a razón de \$ 91 por mes, al alumno MARIO RUBEN CEBALLOS.

Art. 5o. — Prorróganse para el año en curso, las becas a los alumnos que a continuación se detallan, para proseguir sus estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda", en los CURSOS DE ARTES Y OFICIOS internos, con anterioridad al día 15 de febrero y hasta el 31 de diciembre, a razón de \$ 40 por mes, cada uno:

CORNELIO CARMELO COLQUE
EULOGIO RAMIRO LIENDRO
NICOLAS MORENO
JOSE CESAR CORDOBA
ALBERTO A. LOPEZ
LUIS RODOLFO GUZMAN
ROQUE HADDAD
FLORENCIO HADDAD
HECTOR JESUS NARVAEZ
ALEJANDRO MARIO SALVAT
FLAVIO E. MERCADO
MARIO TEOFILO LLANES
JUAN FLORES
REYNALDO FIGUEROA

Art. 6o. — Acuérdate una beca de estudios en los CURSOS PRIMARIOS internos, en el Colegio Salesiano "Angel Zerda", al alumno PEDRO JORGE QUIROGA, con anterioridad al día 15 de marzo ppto. y hasta la interminación del ciclo lectivo, a razón de \$ 78 por mes.

Art. 7o. — Acuérdate una beca de estudios en los CURSOS PRIMARIOS medio pupilo, en el Colegio Salesiano "Angel Zerda", al alum-

no DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, con anterioridad al día 15 de marzo último y hasta la terminación del ciclo lectivo, a razón de \$ 30 por mes.

Art. 8o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al ANEXO C - OTROS GASTOS - INCISO I - PRINCIPAL c) 3 - PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto en vigor; el importe correspondiente será liquidado en su oportunidad por Contaduría General, a la orden del Colegio Salesiano "Angel Zerda".

Art. 9o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública

Decreto No. 14941 - G.

Salta, abril 21 de 1949.
Expediente No. 5965/49.

VISTO este expediente en el que corre planilla de sueldos de empleados de policía de la Capital, devengados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1948, por la suma de \$ 1.058,29; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la planilla de sueldos de empleados de policía de la Capital, devengados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1948, que corre a lojas 1 de estos obrados.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 29/100 M/N. (\$ 1.058,29), a los fines precedentemente expresados y con la siguiente imputación:

| | |
|--|-----------|
| Anexo C - Gastos en Personal - Inc. 8 - Princ. a) 6 - Parc. 1: | \$ 525.-- |
| Anexo C - Gastos en Personal - Inc. 8 - Princ. e) 1 - Parcial 6: | " 73.50 |
| Anexo C - Gastos en Personal - Inc. 8 - Princ. a) 7 - Parc. 1: | " 308.33 |
| Anexo C - Gastos en Personal - Inc. 8 - Princip. e) 1 - Parc. 7: | " 43.16 |
| Anexo C - Gastos en Personal - Inc. 8 - Princ. a) 1 - Parc. 1: | " 95.-- |
| Anexo C - Gastos en Personal - Inc. 8 - Princip. e) 1 - Parc. 1: | " 13.23 |

todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública

Decreto No. 14942 - G.

Salta, abril 21 de 1949.

Expediente No. 5951/49.

VISTO el decreto de pago No. 14477, de fecha 18 de marzo del año en curso, por el que se liquida a favor del señor Secretario de la Vice-Gobernación, don Francisco Monzó, la suma de \$ 1.000 a objeto de que con dicho importe proceda a abonar los gastos que ocasionara el viaje del señor Vice-Presidente Jo. del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo a la localidad de Cafayate, con motivo de la Fiesta de la Vendimia; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 14477, de fecha 18 de marzo del año en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será rerendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14943 - G.

Salta, abril 21 de 1949.

Expediente No. 5963/49.

VISTO este expediente en el que corren agregadas planillas de retribución adicional del personal de las Oficinas de Registro Civil de Campaña; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébase las planillas de retribución adicional del personal de Oficinas de Registro Civil de Campaña, que corren de fojas 1 a 40 de estos obrados.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL la suma de UN MIL DIEZ Y SIETE PESOS CON 23/100 M/N. (\$ 1.017.23), importe de las planillas que por el concepto precedentemente expresado, corren en estas actuaciones; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

Anexo C - Inc. V - Gastos en Perso-

nal - Princ. a) 1 - Parc. 4: \$ 477.89
Anexo C - Inc. V - Gastos en Perso-

nal - Princ. e) 1 - Parc. 1: " 559.54
ambas de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14944 - G.

Salta, abril 21 de 1949.

Expediente No. 15040/49.

VISTO el decreto No. 14045, de fecha 16 de febrero del año en curso, por el que se dispone liquidar a favor de Garage y Taller Mecánico "Alberdi" la suma de \$ 545.30 por peritación y provisión de lubricantes a los automóviles que prestan servicios en la Gobernación, Vice-Gobernación y Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 14045, de fecha 16 de febrero del año en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será rerendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14945 - G.

Salta, abril 21 de 1949.

Siendo necesario coordinar la labor administrativa de el Penal con la División Industria de la Cárcel Penitenciaria, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto No. 14.904, de fecha 20 del mes en curso se encarga interinamente de la Dirección del Penal de la Cárcel Penitenciaria al actual Oficial 5o. de dicha Repartición señor Carlos Rosa Avila,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Encárgase al señor Oficial 5o. del Penal, Don CARLOS ROSA AVILA, actualmente a cargo interinamente de la Dirección del mismo la superintendencia de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, con retención del cargo del que es titular.

Art. 2o. — El presente decreto será rerendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14946 - G.

Salta, abril 21 de 1949.

Expediente No. 5966/49.

VISTO este expediente en el que corre planilla de subsidio familiar de empleados de policía de campaña por varios meses del año 1948, por \$ 306.85; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébase la planilla de subsidio familiar de empleados de policía de campaña, durante varios meses del año 1948, que corre en fojas 1 de estos obrados.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de TRESCIENTOS SEIS PESOS CON 85/100 M/N. (\$ 306.85), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo C - Inciso VIII - Gastos en Personal - Partida Principal c) 3 - Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14947 - G.

Salta, abril 21 de 1949.

Expediente No. 5973/49.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota No. 772 de fecha 19 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Rectifícase el decreto No. 14844 de fecha 13 del corriente mes, por el que se dan por terminadas las funciones de don Luis Garrido, en el cargo de Auxiliar 7o. - Músico de 3ra. categoría de la Banda de Jefatura de Policía; dejándose establecido que lo dispuesto

por el mismo, es con anterioridad al día 1.º del mes en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14948 - G.
Exptes. Nros. 6648/48 y 5406/49.
Salta, abril 21 de 1949.

VISTO estas actuaciones en las que el estudiante Hugo Raúl Rodríguez solicita prórroga de beca concedida por decreto No. 11354 de fecha 8 de agosto de 1948 para seguir sus estudios en la Escuela de Agricultura y Sacarotecnía de la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 del expediente No. 5406/49 corre certificado de la citada Universidad por el que consta que el estudiante mencionado ha aprobado el 1.º año de Agricultura y Sacarotecnía;

Por ello, y en mérito, a que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el decreto No. 9566 de fecha 12 de mayo de 1948,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Prorrógase para el año en curso y con anterioridad al día 1.º de enero ppdo., la beca concedida por decreto No. 11354 de fecha 8 de agosto de 1948, a favor del estudiante HUGO RAUL RODRIGUEZ, para seguir estudios en la Escuela de Agricultura y Sacarotecnía de la Universidad Nacional de Tucumán, por la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—), mensuales.

Art. 2.º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del estudiante HUGO RAUL RODRIGUEZ, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—), mensuales, a los fines precedentemente enunciados y con imputación al Anexo C - Inciso I - Otros Gastos - Partida Principal a) 1 - Parcial 9 "Becas para el interior del país" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14949 - G.
Salta, abril 21 de 1949.
Expediente No. 17341/48.

VISTO el decreto No. 14042, de fecha 16 de febrero del año en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la firma Mesples y Gómez Bello, la suma de \$ 535, en concepto de provisión de lubricantes y reparaciones al automóvil que presta servicios en el Ministerio de Go-

bierno, Justicia e Instrucción Pública y atento las observaciones formuladas por Contaduría General a fs. 11,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1.º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 14042, de fecha 16 de febrero del año en curso.

Art. 2.º — El presente decreto será reirrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14950 - G.
Salta, abril 21 de 1949.
Expediente No. 15100/49.

VISTO el decreto No. 14048, de fecha 16 de febrero del año en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la firma "Francisco Moschetti y Cía.", la suma de \$ 418.95, por provisión de lubricantes y trabajos de reparaciones efectuados al automóvil que presta servicios en la Vice-Gobernación; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1.º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 14048, de fecha 16 de febrero del año en curso.

Art. 2.º — El presente decreto será reirrendado por S. E. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 149951 - G.
Salta, abril 21 de 1949.
Expediente No. 15098/49.

VISTO el decreto No. 14047, de fecha 16 de febrero del año en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la firma Francisco Moschetti y Cía. la suma de \$ 38.60, por provisión de repuestos con destino al automóvil que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1.º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 14047, de fecha 16 de febrero del año en curso.

Art. 2.º — El presente decreto será reirrendado por S. E. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14952 - G.
Salta, abril 21 de 1949.
Expediente No. 1168/49.

VISTO el decreto No. 14192, de fecha 23 de febrero del año en curso, por el que se dispone liquidar a favor del Diario "El Laborista", de la Capital Federal, la suma de \$ 6.000.— en concepto de publicación de obras realizadas en esta Provincia, y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto No. 14192, de fecha 23 de febrero del año en curso.

Art. 2.º — El presente decreto será reirrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto No. 14916 - E.
Salta, abril 21 de 1949.
Orden de Pago No. 139.
del Ministerio de Economía
Expediente No. 1376/A/1949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita la provisión de los fondos autorizados por el artículo 3.º del decreto No. 12.871/1948 para atender los gastos de imprevistos derivados de las obras de refección en las Comisarias 1.º.

y 2da. de esta Ciudad; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 1.433.67 (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CTVS. M/N.), a efectos de que con la misma atienda el gasto de referencia.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al Anexo I, Inciso I - Principal h) "Varios" Parcial "Refeción y ampliación de edificios fiscales existentes de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 14917-E.

Salta, abril 21 de 1949.

Orden de Pago N° 140

del Ministerio de Economía

Expediente N° 1388-E/49 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el que se gestiona el pago del importe del certificado N° 2 agregado a fs. 5/6 de estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma de \$ 29.506.92 m/n, a favor de la Empresa Constructora "E. C. O. R. M. S. R. L.", por concepto de trabajos efectuados en la obra Estación Sanitaria Tipo "A" en la localidad de La Caldera, adjudicados por Decreto N° 10.668, de fecha 29 de Julio de 1948; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, a favor de la Empresa Constructora General, páguese por Tesorería General de la S. R. L. "E.C.O.R.M." la suma de \$ 29.506.97 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/N.), importe del certificado No. 2 agregado a fs. 5/6 del expediente del epígrafe, derivado de la obra de referencia.

Art. 2° — Por Contaduría General de la Provincia, se procederá a retener la suma de \$ 2.950.69 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/N.), que corresponde al 10% de la liquidación efectuada, por concepto de garantía de obras; debiendo ingresarse dicho importe con crédito a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3° — El importe que se dispone liquidar por el artículo 1° del presente Decreto, se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal "Edifi-

ción Sanitaria", Parcial "Estación Sanitaria" Tipo "A" en la Caldera, de la Ley de Gastos en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 14 918-E.

Orden de Pago N° 141

del Ministerio de Economía

Salta, abril 21 de 1949.

Expediente N° 971/M/49. (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el que se gestiona el pago del importe del certificado Parcial N° 1 agregado a fs. 3/4 de estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma de \$ 26.336.08 m/n.

a favor de la Empresa Constructora Conrado Marcuzzi, por concepto de trabajos efectuados en la obra Refacciones en la Escuela de La Caldera, adjudicados por Decreto No. 12.331 del 19 de noviembre de 1948; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del señor CONRADO MARCUZZI, la suma de \$ 26.336.08 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/N.), importe del certificado Parcial N° 1 agregado a fs. 3/4 del expediente del epígrafe, derivado de la obra de referencia.

Art. 2° — Por Contaduría General de la Provincia, se procederá a retener la suma de \$ 2.633.60 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CESENTA CENTAVOS M/N.), que corresponde al 10% de la liquidación efectuada, por concepto de garantía de obras; debiendo ingresarse dicho importe con crédito a la cuenta especial "DEPOSITO EN GARANTIA".

Art. 3° — El importe que se dispone liquidar por el artículo 1° del presente Decreto, se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal h) "Varios" Parcial Relación y Ampliación de edificios fiscales existentes" de la Ley de Gastos en Vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 14 919-E.

Salta, abril de 1949.

Expediente N° 1149/M/949.

VISTO este expediente en el que la Empresa Constructora Conrado Marcuzzi, solicita se la incluya en los beneficios del decreto N° 7683/48, referente a adelantos sobre acopio de material de la obra, teniendo en cuenta que el mismo es adjudicatario de la Obra "Estación Sanitaria Tipo A. en El Galpón" y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Declárase a la firma adjudicataria de la obra "Estación Sanitaria Tipo A. en El Galpón", empresa constructora CONRADO MARCUZZI, acogida a los beneficios del decreto N° 7683/48.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 14920 - E.

Salta, abril 21 de 1949.

Orden de Pago N° 142

del Ministerio de Economía

Expediente N° 15.249/949.

VISTO este expediente en el cual el Diario "NOTICIAS" de esta Ciudad, eleva factura por la suma de \$ 250 m/n. para su liquidación y pago, en concepto de publicación del aviso "Resumen del Movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1° al 31 de diciembre de 1948"; atento a los ejemplares que acompaña y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor del Diario "NOTICIAS" de esta Ciudad la suma de \$ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo-D, Inciso V, Otros Gastos, Principal a) 1 Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 14 921-E.

Salta, abril 21 de 1949.

Orden de Pago N° 143
del Ministerio de Economía

Expediente N° 1.386/C/949.

VISTO este expediente en el cual se gestiona el cobro del importe del certificado N° 2, agregado a fs. 4, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 9.614.52 m/n. a favor de la Empresa Constructora "Contrix y Paz", por concepto de trabajos ejecutados en la obra "Estación Sanitaria Tipo "A", en Pichanal, adjudicados por decreto No. 10.667 del 29 de julio de 1948; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a la empresa constructora CONTRIX Y PAZ, la suma de \$ 9.614.52 (NUEVE MIL SEISCIENTO CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/N.), importe del certificado No. 2, agregado a fs. 4 de estas actuaciones, derivado de la obra de referencia.

Art. 2° — Por Contaduría General de la Provincia, se procederá a retener la suma de \$ 961.45 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), que corresponden al 10% de la liquidación efectuada, por concepto de garantía de obra; debiendo ingresarse dicho importe, con crédito a la cuenta especial "Depósitos en Garantía".

Art. 3° — El importe que se dispone liquidar por el artículo 1° del presente decreto, se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal c) Parcial Estación Sanitaria tipo "A", en Pichanal, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 14 922-E.

Salta, abril 21 de 1949.

Expediente N° 15.248/1949.

VISTO este expediente el que los señores Francisco Moschetti y Cia., elevan para su liquidación y pago, facturas por un total de \$ 594.70 m/n., por trabajos de composturas efectuadas al automóvil al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y provisión de accesorios para el mismo; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Páguese a favor de los señores FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., el importe de \$ 594.70 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO

PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/N.), correspondiente a los trabajos de composturas efectuadas al automóvil al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y provisión de accesorios para el mismo.

Art. 2o. — La cancelación de las respectivas facturas serán atendidas directamente por el Habilitado Pagador del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas con los fondos que con cargo al Anexo D, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal a) 1) de la Ley de Presupuesto en vigor, se ordena liquidar mediante Orden de Pago Anual N° 453.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 14 923-E.

Salta, abril 21 de 1949.

Expediente N° 1446/I/949.

VISTO este expediente en el que Dirección General de Inmuebles eleva para su liquidación y pago planilla por diferencia de haberes correspondiente al personal de la misma, en virtud de los ascensos dispuestos por decreto N° 13.031 del 13 de diciembre de 1948, la que asciende a la suma de \$ 333. - ; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la planilla por diferencia de haberes correspondientes al personal de Dirección General de Inmuebles, que corre de fs. 1 a 9 del expediente arriba citado, y autorízase a dicha repartición para que abone la misma, que asciende a la suma de \$ 333. - m/n. (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/N.), con los fondos que con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor, se le liquidará oportunamente en forma anual y anticipada:

\$ 300. — al Anexo D, Gastos en Personal, Inciso VII, Principal a) 1, Parcial 1,

" 33. — al Anexo D, Gastos en Personal, Inciso VII, Principal e) 1, Parcial 1.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 14.924-E.

Salta, abril 21 de 1949.

Expediente N° 1450/G/1949.

VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al día 3 de marzo ppdo., la renuncia presentada al

cargo de Auxiliar 5° de Dirección General de Inmuebles, por el señor EMILIO GAUFIN.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 14925-E.

Salta, abril 21 de 1949.

Expediente No. 14836/P/949. (Sub-Mesa de Entradas).

VISTO este expediente en el que corre la Resolución N° 332 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta con fecha 6 de abril del corriente año en la que se deja sin efecto la designación hecha por Resolución N° 108 a favor del Ingeniero Agrónomo don Antonio Piñeiro al cargo de Intendente de Aguas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto la designación al cargo de Intendente de Aguas a favor del Ingeniero Agrónomo, don ANTONIO PIÑEIRO, dispuesta por Resolución N° 108 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta dictada con fecha 2 de febrero del corriente año.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 14.926-E.

Salta, abril 21 de 1949.

Expediente N° 15.263/949.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Recházase la renuncia presentada por el señor LUIS A. BORELLI, al cargo de Oficial 1° (Oficial Mayor), de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 14.927-E.

Salta, abril 21 de 1949.

Expediente N° 15.264/49.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Recházase la renuncia presentada por el señor CESAR PERDIGUERO al cargo de Auxiliar 1° del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 14.928-E.

Salta, abril 21 de 1949.

Expediente N° 15.250/1949.

VISTO este expediente en el cual la firma Martorell y Altobelli, presenta factura por la suma de \$ 30.00 m/n. para su liquidación y pago, por pensión del automóvil al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, correspondiente al mes de febrero ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, páguese a favor de la firma MARTORELL Y ALTOBELLI, la suma de \$ 30.00 (TREINTA PESOS M/N.), correspondiente a la pensión del automóvil al servicio de dicho Departamento, por el mes de febrero ppdo.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido por dicha Habilitación Pagadora, con cargo a los fondos que oportunamente se liquidaron por Orden de Pago Anual N° 453, Intervención 39 de Contaduría General.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 14.929-E.

Salta, abril 21 de 1949.

Expediente N° 10.225/D/948.

Atento a las observaciones formuladas por Contaduría General de la Provincia al decreto N° 14.718 de fecha 4 de abril en curso, que corre agregado a fs. 5/6 del expediente del rubro,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Modifícase el artículo 2o. del Decreto N° 14.718 de fecha 4 de abril en curso, dejando establecido que el importe de la valuación fiscal de los terrenos que se autoriza expropiar en el artículo 1° del mismo, lo es por la suma total de \$ 7.357.50 m/n. (SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 50/100 M/N.), y nó de \$ 7.200.00 como lo determina aquél; asimismo, modifícase el artículo 4o. del citado decreto, en lo que se refiere a la imputación del gasto, la que de acuerdo a la apertura de créditos dispuesta por decreto N° 14.698 de fecha 31 de marzo ppdo., debe ser al Anexo I, Incenso III, Principal i) "Expropiación de inmuebles con destino a pueblos, loteos para viviendas populares, etc.", Parcial Ley N° 959, Expropiación para ser donada al Consejo Nacional de Educación para construcción de edificios escolares en Embarcación y Joaquín V. Gonzales.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 14.930-E.

Salta, abril 21 de 1949.

Expediente N° 313/A/949.

VISTO este expediente en el que Dirección General de Agricultura y Ganadería solicita autorización para vender los croquis de tambos modelos económicos, existentes en dicha Repartición y cuya confección se dispusiera oportunamente; atento a los informes producidos y lo manifestado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA a vender, al precio de \$ 0.50 (cincuenta centavos) cada uno, los croquis de tambos modelos económicos existentes en dicha repartición, debiendo ingresar el importe proveniente de dicha venta a la cuenta "Eventuales y Recursos varios".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 14931-E.

ORDEN DE PAGO No. 144 del

Ministerio de Economía.

Salta, Abril 21 de 1949.

Expediente No. 1168-R/49 - (Sub-Mesa Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, eleva planilla de liquidación de \$ 1.253,10 en concepto de la remuneración anual suplementaria devengada por el personal supernumerario a descajo durante el año 1948; teniendo en cuenta que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, se hacen concurrentes las disposiciones previstas en el artículo 65o. de la Ley de Contabilidad; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.253,10 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a favor de Dirección General de Rentas por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 1.253,10 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/N.), importe correspondiente al crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo G - DEUDA PUBLICA - Inciso Único - Principal 3 - Parcial 4 - de la Ley de Presupuesto en vigor - Ejercicio 1949.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 14932-E.

Orden de Pago No. 145 del

Ministerio de Economía.

Salta, Abril 21 de 1949

Expediente No. 1416-A/949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita se le provea de los fondos necesarios para atender los gastos del 5 y 7% para imprevistos ó inspección, derivados de la obra "Estación Sanitaria Tipo A. en Cerrillos", autorizada por decreto No. 9752 del 24 de marzo de 1948; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General de la Provincia en su informe de fs. 2, expresa que corresponde únicamente disponer la liquidación del 7% para inspección;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 14.566.54 m/n. (CATORCE MIL QUI-

NIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 54/100 M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda el 7% (siete por ciento) para inspección, derivados de la obra "Estación Sanitaria Tipo A. en Cerrillos".

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO I - INCISO I - PRINCIPAL c) "Edificación Sanitaria" - Parcial Estaciones Sanitarias Tipo A. en Cerrillos, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 14933-E.

Salta, Abril 21 de 1949
Expediente No. 960-/E/1949.

Visto este expediente en el que el señor Federico Ebber, solicita reconocimiento de concesión al uso del agua pública, para una dotación de 5,71 l/seg. a derivar del Río Wiener y para irrigar su propiedad denominada "Entre Ríos", ubicada en Vaqueros, departamento de La Caldera, con una superficie aproximada de 8 Has. 3.800 m²., catastrada bajo el No. 166; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en los Arts. 43, 47, 48, 53, 275 y 303 y concordantes del Código de Aguas;

Que a fs. 20 y a pedido de Administración General de Aguas de Salta, la Intendencia Municipal de La Caldera, en el informe respectivo expresa que no tiene observación alguna que formular, a la solicitud mencionada, cumpliendo así el requisito establecido en el artículo 350 del referido Código;

Que por Resolución del H. Consejo de la misma, No. 78 de fecha 11 de febrero p.p.d., se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente del rubro, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros;

Por tales consideraciones; atento a los fundamentos producidos por el Departamento Legal de A. G. A. S. y el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Otórgase a favor del señor FEDERICO EBBER, el reconocimiento de una concesión de agua para un caudal de 5,71 l/seg. para irrigar 8 Has. 3.800 m². de su propiedad catastro No. 166, denominada Finca "Entre Ríos", ubicada en Vaqueros, Departamento de La Caldera, con carácter temporal y permanente.

Art. 2o. — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere el reconocimiento acordado por el artículo anterior, la cantidad a concederse, que sujeta a la efectividad y disponibilidad del caudal en las distintas épocas del año y dejando, si

salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas, de la Provincia.

Art. 3o. — La concesión acordada por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en el Art. 17 y 232 y concordantes del Código de Aguas.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 14953-E.

Orden de Pago No. 146
Ministerio de Economía.
Salta, Abril 21 de 1949

Visto los decretos Nos. 11.125 y 13.122 de fechas 25 de agosto y 24 de diciembre de 1948, respectivamente, por los que se dispone la liquidación a favor del Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don^o Luis A. Borelli, la diferencia de haberes que le corresponde en el cargo de que es titular y el de Sub-Secretario de dicho Departamento, en el que viene desempeñándose; teniendo en cuenta que los mismos lo fueron reconocidos hasta el 31 de diciembre de 1948 y siendo necesario disponer su liquidación hasta la fecha,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del Oficial Mayor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don LUIS A. BORELLI, mensualmente y con anterioridad al día 1o. de enero del año en curso, la suma de \$ 200 (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL),

importe de la diferencia de haberes entre el cargo de que es titular y el de Sub-Secretario de dicho Departamento, en el que viene desempeñándose.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO D - I - GASTOS EN PERSONAL - INCISO I - PRINCIPAL a) 1 - PARCIAL 1 - de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 14954-E.

ORDEN DE PAGO No. 147 del
Ministerio de Economía.
Salta, Abril 21 de 1949
Expediente No. 15262-/1949.

Visto este expediente en el que el Diario

"Noticias" presenta para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 125.—, por publicación de un aviso titulado "Movimiento Tesorería por enero 1949";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del Diario "Noticias", la suma de \$ 125.—, (CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL) por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D - Inciso V - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 36 - de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 14955-E.

Salta, Abril 21 de 1949
Expediente No. 15250-/1949.

Visto este expediente en el que la firma Martorell y Altobelli, presenta factura por la suma de \$ 56.— m/n. para su liquidación y pago, por arreglo y pensión al automóvil al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas correspondiente al mes de enero p.p.d.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, por la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, páguese a favor de la firma MARTORELL

Y ALTOBELLI, la suma de \$ 56.— (CINCUENTA Y SEIS PESOS M/N.), correspondiente a arreglos y pensión del automóvil al servicio de dicho Departamento, por el mes de enero del corriente año.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por dicha Habilitación Pagadora, con cargo a los fondos que oportunamente se liquidaron

por Orden de Pago Anual No. 453 - Intervención 39 de Contaduría General.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 14956-E.

Salta, Abril 21 de 1949

Expediente No. 969-B/1949 - (Sub-Mesa de Entradas).

ATENCIÓN a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al Decreto No. 14.747, del 6 de abril en curso, en el sentido de que para hacer posible la liquidación y pago del certificado No. 3 expedido a favor del señor Carlos Bombelli autorizado por aquel Decreto, debe procederse a su modificación,

Por ello y atento a la apertura de créditos dispuesta por Decreto No. 14.698, de fecha 31 de marzo ppto.;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Modifícase el artículo 4o. del Decreto No. 14.747, Orden de Pago No. 101 del 6 de abril del corriente año, dejando establecido

que la imputación dada en el mismo al gasto autorizado por aquél, lo es con cargo al Anexo I - Inciso I - Partida Principal a) "Edificación Escuelas Primarias" - Parcial "En-Metán" y no como lo establece el decreto mencionado.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 14957-E.

Salta, Abril 21 de 1949

Expediente No. 1151-A/49 - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el que corre el Decreto No. 14.601, Orden de Pago No. 105 de fecha 28 de marzo ppto., por el que se dispone

liquidar a favor de Dirección General de Comercio e Industrias la suma de \$ 6.000.— m/n.; atento a la observación formulada al mismo por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Rectifícase el Decreto No. 14.601, Orden de Pago No. 105 de fecha 28 de marzo del corriente año, dejándose establecido que la suma de \$ 6.000.— (SEIS MIL PESOS M/N)

que se dispone liquidar por el mismo a favor de Dirección General de Comercio e Industrias, lo es a favor de Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 14958-E.

ORDEN DE PAGO No. 148 del Ministerio de Economía.

Salta, Abril 21 de 1949

Expediente No. 540-A/49 - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura y Ganadería, presenta copias de planillas para su liquidación por la suma de \$ 10.782,70, a fin de hacer efectivo con dicho importe los beneficios de la Ley No. 783

del 22 de noviembre de 1946 y su decreto reglamentario, al personal jornalizado de las Escuelas Agrícola de La Merced y Cafayate;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Recáprópiase para el actual ejercicio 1949, el importe de \$ 10.782,70 (DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/N.) previsto en la Ley

de Presupuesto 1948 para atender los beneficios de la Ley No. 783 del 22 de noviembre de 1946.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Agricultura y Ganadería la suma de \$ 10.782,70 (DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/N.) a fin de que con dicho importe atienda los beneficios expresados precedentemente.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 690.50 al Anexo C - Inciso XI - Item II - Princ. b) 4 - Parcial 1,

\$ 10.092.20 al Anexo B - Inciso XI - Item III - Princ. b) 4 - Parcial 1, ambas de

la Ley de Presupuesto en vigor - Ejercicio 1949.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución No. 792-E.

Salta, Abril 22 de 1949

Expediente No. 1143-A/1949.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Agricultura y Ganadería, solicita se dé destino a las medallas y plaquetas sobrantes de los premios adjudicados con motivo de la Exposición del Tabaco, realizada en el mes de Julio de 1947; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1o. — Dejar en depósito de Dirección General de Agricultura y Ganadería las medallas y plaquetas que se detallan a continuación, sobrantes de la Exposición del Tabaco, realizada en el mes de Julio de 1947, y hasta tanto sean distribuidos conforme lo resuelva el Superior Gobierno:

2. medallas de oro
- 7 plaquetas
- 5 medallas con dorado reforzado
- 5 medallas enchapadas en oro.

2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JULIO DIAZ VILLALBA

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4770 — SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de

la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ISABEL o ISABEL CAUCOTA DE TABARCA-CHE o TABARCACHI, y se cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 23 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano - Secretario

e) 25/4 al 31/5/49.

No. 4763 — SUCESORIO. — Por disposición

del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ELMIRA FIGUEROA DE IBAZETA, citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. —

Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Abril 20 de 1949.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
 Secretario
 e) 23/4 al 30/5/49.

saber. — Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, marzo 29 de 1949. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario.
 e) 9/4 al 16/5/49.

Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Febrero 2 de 1949. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario.
 e) 7/4 al 13/5/49.

No. 4759 — **EDICTO SUCESORIO**: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN SARAVIA. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 18 de Abril de 1949.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
 Secretario
 e) 21/4/49 al 27/5/49.

No. 4736. — **SUCESORIO**: Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos a la sucesión de Da. CLARA ORIHUELA DE ZAMBRANO. — Lo que se hace saber a sus efectos. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Secretario. — Salta, abril 7 de 1949. — Para esta publicación queda habilitada la feria de Semana Santa.
 e) 8/4 al 14/5/49.

No. 4725. — **SUCESORIO**: El señor Juez de 1º Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Celestina Delgado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de Octubre de 1948. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario.
 e) 7/4 al 13/5/49.

No. 4755 — **EDICTO SUCESORIO**: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los señores JUAN DE DIOS ADET o SUAREZ ADET; BALDOMERA LUCENA DE ADET o SUAREZ ADET; JUAN ELECTO o ELECTO ADET o SUAREZ ADET; VALENTIN o JOSE VALENTIN ADET o SUAREZ ADET y MAURICIA ADET o SUAREZ ADET; citase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión ya sean como acreedores o herederos, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

No. 4734 — **EDICTO SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del Doctor Ernesto Michel Ten, declara abierto el juicio sucesorio de JUAN TOMAS GALARZA y se cita por Edictos que se publicarán durante treinta días en los Diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante en dicha Sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Lo que el suscrito Secretario, hace saber a los efectos de Ley. — Salta, Abril 6 d 1949. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario.
 e) 8/4 al 14/5/49.

No. 4723. — **SUCESORIO**: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a heredero(s) y acreedores de doña CLARISA DIEZ DE CABANILLAS. — Edictos en "La Provincia" y "Boletín Oficial". — Salta, 24 de Marzo de 1949. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Escribano Secretario.
 e) 7/4 al 13/5/49.

Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de marzo de 1949.
ROBERTO LERIDA
 Escribano-Secretario
 e) 21/4 al 27/5/49.

No. 4732. — **EDICTO SUCESORIO**: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don TOMAS o TOMAS

No. 4717. — **EDICTO. — SUCESORIO**: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO SANTILLAN. — Edictos en "La Provincia" y "Boletín Oficial". — Salta, 31 de marzo de 1949. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Escribano Secretario.
 a) 5/4 al 11/5/49.

No. 4753 — **EDICTO SUCESORIO**: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don FANOR GUTIERREZ, y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el nombrado causante. — Salta, abril 15 de 1949. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano - Secretario.
 e) 20/4 al 24/5/49

GUMERSINDO GARCIA y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 6 de 1949. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario.
 8/4/49 al 16/5/49.

No. 4707. — **EDICTO SUCESORIO. —** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor César Alderete (interino), hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA BURGOS DE VALDIVIEZO, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y La Provincia, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario.
 e) 1º/4 al 7/5/49.

No. 4733. — **EDICTO SUCESORIO. —** Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de la Srta. Teresa Chavarría, promoviendo juicio sucesorio de los Sres. Silverio Chavarría; Manuel Chavarría; Ricardo Chavarría y Dolores Chavarría de Cabrera, el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "Norte" y "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Lo que el suscrito Escribano hace

No. 4728. — **EDICTO — SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RUFINO ROMERO, y que se cita a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial. —

No. 4701 — **EDICTO SUCESORIO. —** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor César Alderete (interino), hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ABRAHAM CORNEJO y que se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, ya

sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. Salta, marzo 29 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano secretario.

e) 31/3 al 6/5/49.

Nº 4700. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel Ten, declara-se abierto el juicio Sucesorio de AGUEDA AMADOR, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma; bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Marzo 29 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 31/3 al 6/5/49.

Nº 4699. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CARLOS ALSINA GARRIDO, y se cita llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo 30 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 31/3 al 6/5/49.

Nº 4696. — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Mahiba Assa Majul El Mutran o Moutran o Moltran o Maltran o Mautran de Chagra, y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la nombrada causante. — Salta, Marzo 26 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 31/3 al 6/5/49.

No. 4693 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1.ª Instancia y 11.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la

sucesión de JUAN CAPROTTA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta de febrero de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 29/3/49 al 4/5/49.

No. 4692 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación de esta Provincia, Dr. C. los Alberto Aranda, el Secretario que suscribi hace saber que ante este Juzgado ha sido abierto el juicio sucesorio de don RICARDO CURRIZO y que se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Febrero 22 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 29/3/49 al 4/5/49.

No. 4687 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA ALICIA

MATA. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL — Salta, 24 de marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

e) 26/3/ al 25/4/49.

No. 4686 — SUCESORIO: Citación a Juicio: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de 2.ª Nominación Dr. Danilo Bonari, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. YOLA o YOLANDA FIGUEROA. Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, marzo 24 de 1949. — RAUL E. ARIAS ALEMAN Escribano - Secretario.

e) 25/3 al 30/4/49.

No. 4685 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo Civil Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel-Ten, declara abierto el Juicio Sucesorio de Doña JOSEFA MURO DE PINTADO hoy de VILLANUEVA, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Marzo 23 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 25/3/ al 30/4/49.

No. 4684 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel Ten, declara, abierto el juicio sucesorio de doña FANNY BERTRES o BERTREZ de ZERPA, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, para que

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, marzo 23 de 1949. — Entre líneas "o Bertres" más. — ROBERTO LERIDA Escribano - Secretario.

e) 25/3 al 30/4/49.

No. 4683 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o MARIA TERESA PEDEMONTE de VILLAVERDE. Edictos en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 24 de marzo de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 25/3 al 30/4/49.

No. 4682 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1.ª Instancia y 11.ª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL,

a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ANTONIO GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta 17 de febrero de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 25/3 al 30/4/49.

No. 4680 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil la Nominación, interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se declara abierto el juicio sucesorio de D. Mauricio Notarfrancesco y se cita por 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. — Salta, Marzo 23 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 24/3 al 29/4/49.

No. 4687 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Don SAMUEL BARON, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Lo que

el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 9 de Marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 22/4/49.

No. 4686 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a los que se

consideren con derecho a la sucesión de don MANUEL RAMOS y doña JESUS OCHOA DE RAMOS, ya sean como herederos o acreedores. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, 14 de Marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 22/4/49.

No. 4662 — EDICTO — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANDREU. — Edictos en "Noticias" y "Boletín Oficial". — Salta, 14 de Marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 22/4/49.

No. 4651 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado de la Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Ramona Jesús Vega de Mena, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho, para que comparezcan a hacerlo valer.

Salta, Marzo 9 de 1949.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA,
Secretario,

e) 15/3 al 21/4/49.

POSESION TREINTAÑAL

No. 4764 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Marcos Benjamín Zorrillas, en representación de los señores Riwen Gerstenfeld y Masza Liba Gerstenfeld de Roth, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un terreno con todo lo plantado y cercado, ubicado en el pueblo de El Carril, departamento de Chicoana de esta Provincia, con una extensión de 109,50 mts. en cada uno de sus costados Norte y Sud, por 49,70 mts. en cada uno de sus costados Este y Oeste, y comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad que fué de Odilón Torres, hoy sus sucesores; SUD, con callejón vecinal que lo separa de propiedad de la Sucesión Juárez Moreno; ESTE, finca "Granja Calchaquí", de don Marcos Benjamín Zorrilla, y OESTE, camino nacional que une la ciudad de Salta con el pueblo de El Carril, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, Abril 19 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario

e) 23/4 al 30/5/49.

No. 4749. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña NICEFORA PISTAN de López, promoviendo juicio de posesión treintañal sobre un lote de terreno ubicado en el departamento de San Carlos, partido del pueblo del mismo nombre, partida N° 609, cuyos límites y extensión son los siguientes: Norte, 884 mts., colinda con propiedades de Nicolás Carrizo y herederos Rodríguez; Sud, 881 mts., colinda con propiedades de Clemente Sajama y Florencio Mamani; Este, 67 mts., colinda con el Río Calchaquí; y Oeste, colinda con una camino público que los separa de propiedades de Matía Cornelio Díaz. El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 9 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 13/4 al 19/5/49.

No. 4721. — EDICTO POSESORIO: Habiéndose presentado doña Filomena Orozco de Durand, solicitando la posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles: 1° Una casa y sitio ubicada en el pueblo de Seclantás, Partido de Molinos de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, la plaza pública; al Sud, con terreno perteneciente a la Curia; al Este, la calle pública; y al Oeste, con terreno perteneciente a la Curia; catastrada esta propiedad con los Nros. 183 y 184. — 2° Una finca denominada "El Callejón", ubicada también en el pueblo de Seclantás, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Guillermo de los Ríos; al Sud, El Callejón; al Este, camino vecinal y al Oeste, el Río Calchaquí; catastrada con el N° 178. — 3° Una finca denominada "El Pajonal" ubicada en Seclantás Adentro, partido de Molinos, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, el Río Breallito; al Sud, Este y Oeste, con propiedad de don Benito Colina; catastrada con el N° 180. — 4° Una finca denominada "San Lorenzo", ubicada en Seclantás Adentro, partido de Molinos, compuesta de tres fracciones: la primera con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, "El Callejón"; al Sud, con el Campo hasta dar con las cumbres del cerro más alto donde existe una Cruz; al Este, propiedad de Juan Erazú; y al Oeste, con el río Breallito y propiedad de doña Mercedes Rioja. En esta fracción queda excluida la casa, sitio y quinta de propiedad de doña Mercedes Rioja. 2a. fracción: Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Sud, "El

Callejón"; al Norte, con propiedad de doña Mercedes Rioja; al Este, con propiedad de doña Mercedes Rioja y con la tercera fracción de esta finca; y al Oeste, el Río Breallito. 3a. fracción: Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Sud, propiedad de doña Mercedes Rioja; al Este y Norte, propiedad de don Benito Colina; y al Oeste, con propiedad de doña Mercedes Rioja y segunda fracción de esta finca ya descripta. — Habiendo el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación, dictado la correspondiente providencia en la que cita y emplaza a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 6 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario

e) 7/4 v) 13/5/49.

No. 4711. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fiore Moulés, en representación de la señora Josefa ó Josefina Varela de Gramajo Gayna y señorita Josefina Gramajo, promoviendo juicio de posesión treintañal por los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad: a) un terreno ubicado en la calle Abraham Cornejo esquina Manuela González de Todd, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Abraham Cornejo; Sud: terrenos de Josefina Gramajo; Este: calle Manuela González de Todd y Oeste: la misma señora de Gramajo Gayna y b) Un terreno ubicado en la calle Pedro A. Pardo esquina Manuela González de Todd, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: con terreno de la señora Josefa Varela de Gramajo; Sud: calle Pedro A. Pardo; Este: calle Manuela González de Todd y Oeste: terrenos de la misma señorita Gramajo; el señor Juez de Primera Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial" a los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. — Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 18 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/4 al 9/5/49.

No. 4706. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don José Luis Gonzá, promoviendo juicio por Posesión Treintañal, del inmueble denominado "El Churqui", ubicado en San José de Colte, jurisdicción del Departamento de Cachi, de esta provincia, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Ezequiel Guzmán; Sud, Suc. de Bonifacio Gonzá; Naciente, propiedad de Carlos Viñuales, y Poniente, con el Río Calchaquí; a lo que el

Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo de este Juzgado, cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a dicho inmueble bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, noviembre 16 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.
e) 1^o/4 al 7/5/49.

No. 4705. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Daniel Gonza, promoviendo juicio por posesión treintañal, de un inmueble denominado "Hornito", ubicado en San José de Colte, jurisdicción del Departamento de Cachi de esta Provincia, con los siguientes límites: Norte, con propiedad de María Luisa G. de Carral; Sud, con propiedad de doña Martina Rueda de Choque; Poniente, con Río Calchaquí, y Naciente, con propiedad de Carlos Viñuales; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Salta, noviembre 16 de 1948.

e) 1^o/4 al 7/5/49.

No. 4694. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. José María Saravia en representación de don Marcelino J. Chavarría, iniciando acción de posesión treintañal de un inmueble, ubicado en el partido de El Jardín, distrito El Tala, jurisdicción del Dpto. de La Candelaria de esta Provincia. Este inmueble tiene por límites generales: Norte, con terrenos de don Benancio López Mercado; Sud, con terrenos de don Patrocinio Chavarría; Este, con el Río Salí y por el Oeste, con las sierras de El Alto de La Tablada. Posée una extensión de frente de ciento setenta y ocho metros. Catastro No. 101 El Jardín, Dpto. La Candelaria; el Juez de la causa Dr. Carlos Roberto Aranda a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se determina, para que dentro del término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 26 de Marzo de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 30/3 al 5/5/49.

No. 4660 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo en representación de don Andrés Ernesto Arnaz solicitando la posesión treintañal de las siguientes fracciones: ubicadas en El Jardín, Departamento de "La Candelaria", lo. — Fracción de terreno de unos 120 mts. de frente por 5.000 de fondo, lindando al Norte con propiedad de B. Huergo; Sud, con propiedad de Gale Scric; Este, Río Tala y al Oeste, con el inmueble denominado "Miraflores" del Gral. Vélez, hoy de Jorge Barrington. — 2o. — Una fracción de terreno de 160 mts. de frente por 5.000 mts. de fondo, encerrada dentro de los límites siguientes: Norte, con propiedad de don Francisco Solano Rodas; Sud, propiedad de Marcelino Chavarría; Este, Río Tala y al Oeste, con el inmueble denominado "Miraflores" del Gral. Gregorio Vélez, hoy de Jorge Barrington, el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con mejores títulos a las referidas fracciones para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 9 de 1949.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 15/3 al 21/4/49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4655 — EDICTOS: DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa en representación del señor JOSE SABA, solicitando Deslinde, Mensura y Amojonamiento del inmueble ubicado en el lugar denominado "LOS LOS", jurisdicción del partido del pueblo, aparamiento de Chicoana de la Provincia de Salta, y con la extensión no mensurada aún que resulte tener dentro de sus límites generales asignados a dos terrenos coliguos que forman y que son: DEL PRIMER TERRENO: por el Norte, con el Río de Escoipe o de Chicoana; por el Este, con terreno que fué de los esposos don Ramón Rosa Alvarez y doña Tiburcia Caro de Alvarez; por el Sud la cumbre del Cerro de La Candelaria o La Comunidad; y por el Oeste, con terrenos de la sucesión de María Tinte de López. — LÍMITES DEL SEGUNDO TERRENO: por el Norte, con el mencionado Río de Escoipe o de Chicoana; por el Este, con terrenos de herederos de don José Manuel Salva; por el Sud, la citada cumbre del mencionado Cerro de La Candelaria o de La Comunidad; y por el Oeste, con el otro terreno deslindado. — El Sr. Juez de la causa

Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto, que transcrito dice así: "Salta, Febrero 15 de 1949. — Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y lo aconsejado por el Sr. Fiscal de Gobierno; cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte" a todos los interesados al inmueble individualizado en autos, para que dentro de

dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho. — Requierase los informes pertinentes de Dirección Gral. de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del bien. — Designase al agrimensor don Hernán Pfister para que practique las referidas operaciones. Posesíonesele del cargo en cualquier audiencia. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — AUSTERLITZ.

Salta, Febrero 18 de 1949.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.
e) 15/3 al 21/4/49.

REMATES JUDICIALES

No. 4774.

JUDICIAL
POR ERNESTO CAMPILONGO
Remate de un Camión marca "Chevrolet"
SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Comercio y como correspondiente al juicio "Embargo Preventivo" seguido por Amado Nazra contra de José A. Pulita, el día viernes 11 de mayo de 1949, a horas 17, en el local de la Confitería y Bar "Los Tribunales", calle Mitre esquina Rivadavia, remataré SIN BASE y al contado Un Camión marca "Chevrolet", motor No. 3921177 2.616441 serie 1.102, modelo 1939.

En buen estado de uso. El camión se encuentra en el pueblo de "Tartagal", en poder del depositario judicial señor Nazra.

En el acto se abonará el 20o/o como señal y cuenta de precio. Comisión 5 o/o cargo comprador.

e) -26/4/ al 12/5/49.
Ernesto Campilongo
Martillero

No. 4768 — JUDICIAL
Por ERNESTO CAMPILONGO
Remate de una Casa en Tolar Grande y Cuentas a Cobrar Sin Base

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Petar Bebic, el día 11 de Mayo de 1949 a horas 17 en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" calle Mitre esquina Rivadavia, remataré Sin Base a la mejor oferta una casa edificada sobre terreno fiscal, la que tiene 7 habitaciones techo de madera y barro, un horno de panadería también de adobe y un pozo y otras dependencias. Con extensión de 27 metros de frente por 27 metros de fondo. Las cuentas a cobrar no están prescriptas y son por un valor de Seis mil setecientos veinte y tres pesos con cincuenta centavos (\$ 6.723,50 Todos deudores del Extinto Sr. Bebic.

En el acto se obrará el 25 o/o a cuenta y como señal. Comisión 5 % a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO
Martillero

e) 23/4 al 10/5/49.

Nº 4735.

**POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL**

Terreno en esta ciudad: calle Laprida entre Alvarado y Urquiza. — Base \$ 900.—

El 30 de abril próximo a las 17 horas en mi escritorio de esta ciudad, Alberdi 323 venderé dinero de contado y con la base de ochocientos pesos o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal, un terreno ubicado en esta ciudad, calle Laprida entre Alvarado y Urquiza, catastro 86, de una extensión de 11.26 mts. de frente por 61 mts. de fondo, superficie aproximada de seiscientos noventa y cinco metros con ochenta y seis centímetros; comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, lote 14; Sud, lote 16; Este, lote 22; Oeste, calle Laprida. Reconoce crédito a favor del Crédito Español del Río de la Plata S. A. Financiera \$ 943.45. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ordena Juez de Comercio, Dr. César Alderete juicio "Ejecutivo" Baigorría y Cía. vs. Eduardo Arias. — MARTIN LEGUIZAMON
e) 8 al 28/4/49.

No. 4599:

**POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL**

El sábado 7 de mayo del corriente año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé con la base de tres mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos (\$ 3.933.32) un terreno y casa ubicado en el pueblo de Orán, departamento del mismo nombre, ubicado en la calle Lamadrid con una superficie aproximada de 1.056 mts.2. y comprendido dentro de los siguientes límites generales:

Norte, propiedad de Egidia G. Villafuerte; Sud, propiedad de Simón Chavarría; Este, calle Lamadrid y Oeste propiedad de G. Gerez. Juicio: "Ejecutivo Francisca V. de Villafuerte vs. Nicanor Villafuerte". Ordena el Juez de la Instancia, 2a. Nominación en lo Civil, Dr. E

Michel. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — MARTIN LEGUIZAMON - Martillero Público.

e) 26/3 al 7/5/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4772 — EDICTO

NOTIFICACION DE SENTENCIA. — En los autos "Ordinario — Rectificación de Partida (Cambio de Nombre), seguido por CARMEN CRUZ, el señor Juez en lo Civil, Primera Instancia, Segunda Nominación, Interinamente a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia que en su parte dispositiva dice: "Salta, Diciembre 17 de 1948. — Vistos: Estos autos "Ordinarios — Rectificación de Partida (Cambio de Nombre) seguido por Carmen Cruz" Exp. No. 16758 año 1948. — Por

ello, atento lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal Judicial y lo dispuesto por los Arts. 79 y 80 ya citados del Código Civil y 86 y siguientes de la Ley 251, FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación del acta No. 1364, registrada al folio 417, tomo 141 de Nacimientos de Salta, Capital de fecha 5 de Septiembre de 1940, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de la madre es Carmen Cruz y no María Mercedes. Cópiese, notifíquese, déjese cumplimiento al Art. 28 de la Ley 251 con publicación de Edictos por el término de ocho días en el BOLETIN OFICIAL, oficiése a la Dirección del Registro Civil con transcripción de la parte resolutive de la presente sentencia para la toma de razón en los libros correspondientes, repóngase y oportunamente, Archívese. Alberto E. Austerlitz. — Lo que el suscrito secretario, hace saber a los efectos que hubiere lugar.

Salta, Diciembre 21 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 26/4 al 4/5/49.

Nº 4760 — EDICTO

RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el exp. Nº 27696/49, caratulado: "Rectificación de partida de Medina Pilar", que tramita ante el Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia ordenándose la adición del apellido "Medina" al nombre "Pilar" de la partida de nacimiento, acta Nº 2589, celebrada el día 30 de octubre de 1902, en esta Capital de Salta, corriente al folio Nº 105. Tomo 12, Edictos por ocho días en el "Boletín Oficial".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos por medio del presente edicto. Salta, 20 de abril de 1949.

e) 22/4 al 30/4/49.

CONTRATOS SOCIALES

No. 4773 - TESTIMONIO. - ESCRITURA NUMERO CUARENTA. — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los veinte y tres días de abril, de mil novecientos cuarenta y nueve,

ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen por sus propios derechos los señores JOSE RODRIGUEZ OTERO, argentino naturalizado casado, y

PABLO G. FERNANDEZ, argentino, casado ambos competentes industriales, mayores de edad, vecinos, de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, personal, doy fé, como también

la doy de que formalizan por este acto el siguiente contrato de constitución de sociedad. PRIMERO: Que de acuerdo a la Ley Nacional, número once mil seiscientos cuarenta y cinco,

constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto principal la fabricación de artículos de cerámica en general, compra-venta de materiales afines y de construcción, representar a fabricantes, introductores o comerciantes de dichos materiales, sin perjuicio de dedicarse a cualquier otra actividad lícita, mediando el acuerdo pre-

vio de ambos socios. — SEGUNDO: la sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "CERAMICA INDUSTRIAL SALTA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio se fija en esta ciudad, en la calle España número un mil seiscientos nueve, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer además sucursales, agencias o representaciones en esta República o en el extranjero y el término de duración de esta sociedad será de tres años prorrogables de común acuerdo por los socios. TERCERO: El capital social se fija en la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una que los nombrados socios suscriben e integran, totalmente en la siguiente forma y proporción: el señor José Rodríguez Otero suscribe veinte y una cuotas, é integradas catorce mil pesos en maquinarias, útiles y herramientas cuyo inventario y avalúo en dicha suma se agrega firmado por las partes, aportando además siete mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo, depositado a la orden de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina, cuya boleta se agrega a esta escritura, quedando así integradas totalmente las veinte y un cuotas referidas; el señor Pablo G. Fernández suscribe nueve cuotas que integra totalmente en mercaderías y materiales varios valuados en nueve mil pesos moneda nacional en el inventario y avalúo que firmado por las partes se agrega también a esta escritura como parte integrante de la misma. El señor Pablo G. Fernández tiene opción a aumentar su parte de capital social hasta completar quince mil pesos moneda nacional o sea para y hasta igualar el capital de ambos socios a cuyo fin, en ese caso, comprará al socio señor José Rodríguez Otero las cuotas que pueda y resuelva adquirir, en la fecha del balance general anual, obligándose para ese caso el señor José Rodríguez Otero a vendérselas por su valor. — Ambos socios podrán además hacer aportes de capital con

crédito a sus respectivas cuentas corrientes, para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales, los que gozarán del interés bancario establecida en los bancos oficiales y se acreditarán semestralmente igual interés gozarán los aportes al capital social. — CUARTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor José Rodríguez Otero, quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio é industria ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas a terceros. En caso de ausencia de esta ciudad, del señor José Rodríguez Otero, tendrá el uso de la firma social el señor Pablo G. Fernández para todos los asuntos de carácter urgentes é impostergables y que por tal razón no puedan ser demorados. — El mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social comprende: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de cualquier naturaleza pactando en cada caso e precio y forma de pago é intereses de la operación. — b) Constituir depósito de dinero o valores de to-

crédito a sus respectivas cuentas corrientes, para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales, los que gozarán del interés bancario establecida en los bancos oficiales y se acreditarán semestralmente igual interés gozarán los

aportes al capital social. — CUARTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor José Rodríguez Otero, quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio é industria ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas a terceros. En caso de ausencia de esta ciudad, del señor José Rodríguez Otero, tendrá el uso de la firma social el señor Pablo G. Fernández para todos los asuntos de carácter urgentes é impostergables y que por tal razón no puedan ser demorados. — El mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social comprende: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de cualquier naturaleza pactando en cada caso e precio y forma de pago é intereses de la operación. — b) Constituir depósito de dinero o valores de to-

crédito a sus respectivas cuentas corrientes, para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales, los que gozarán del interés bancario establecida en los bancos oficiales y se acreditarán semestralmente igual interés gozarán los

aportes al capital social. — CUARTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor José Rodríguez Otero, quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio é industria ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas a terceros. En caso de ausencia de esta ciudad, del señor José Rodríguez Otero, tendrá el uso de la firma social el señor Pablo G. Fernández para todos los asuntos de carácter urgentes é impostergables y que por tal razón no puedan ser demorados. — El mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social comprende: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de cualquier naturaleza pactando en cada caso e precio y forma de pago é intereses de la operación. — b) Constituir depósito de dinero o valores de to-

crédito a sus respectivas cuentas corrientes, para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales, los que gozarán del interés bancario establecida en los bancos oficiales y se acreditarán semestralmente igual interés gozarán los

aportes al capital social. — CUARTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor José Rodríguez Otero, quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio é industria ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas a terceros. En caso de ausencia de esta ciudad, del señor José Rodríguez Otero, tendrá el uso de la firma social el señor Pablo G. Fernández para todos los asuntos de carácter urgentes é impostergables y que por tal razón no puedan ser demorados. — El mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social comprende: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de cualquier naturaleza pactando en cada caso e precio y forma de pago é intereses de la operación. — b) Constituir depósito de dinero o valores de to-

da clase en los Bancos oficiales o particulares sin excepción y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad. — c) Tomar dinero prestado a oro o papel moneda a intereses de los Bancos de crédito industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco Español del Río de la Plata Ltdo., Banco de Italia y Río de la Plata y/o de sus Sucursales y de cualquier otro Banco oficial o particular creado o a crearse o de particulares con sujeción a las leyes y reglamentos que rigen esta clase de operaciones, estableciendo y pactando en cada caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, ceder, enajenar, cobrar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria, o personal. — e) Constituir y aceptar derechos reales de cualquier naturaleza y dividirlos, cederlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos. — f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas o reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer árbitros o arbitradores, transar, conferir poderes para juicios, especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios y cuantos más actos sean indispensables y convenientes para la defensa de los intereses sociales, compareciendo así mismo y con la misma amplitud de facultades ante las autoridades administrativas y Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación y de las Provincias y sus reparticiones autónomas y autárquicas sin excepción alguna. — QUINTO: La fabricación estará a cargo del señor Pablo G. Fernández, quien en su carácter de Director Técnico estará obligado a dedicar toda su actividad y conocimiento al perfeccionamiento e intensificación de la fabricación de los materiales que más convengan a los intereses de la sociedad. — SEXTO: Anualmente el día treinta de abril, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que podrán realizarse en cualquier época. — SEPTIMO: De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se distribuirán el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance, este fondo el diez por ciento del capital, y el saldo, previa amortización y pago de las obligaciones sociales exigibles y de acuerdo a las respectivas leyes y reglamentos, se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas también por partes iguales entre ambos socios. — Los créditos incobrables podrán ser amortizados anualmente de acuerdo al régimen legal vigente. — OCTAVO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos unificarán su representación dentro de la sociedad, al solo efecto de controlar la marcha de la misma hasta que le sean devuelto íntegramente los aportes de ca-

pital ganancias e intereses del socio fallecido, que correspondan hasta la fecha del reintegro, a cuyo efecto se practicará un balance general e inventario, este reintegro deberá efectuarlo el socio superviviente dentro del plazo máximo de un año a contar desde la fecha del fallecimiento del socio pre-muerto. — NOVENO: Para el caso de disolución y liquidación de esta sociedad antes del vencimiento del plazo de su duración, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nacional citada y del Código de Comercio. — DECIMO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de tres días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de un mil pesos en favor del otro socio el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — DECIMO PRIMERO: La cuota de capital social de cada socio no podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento firmado del otro u otros socios podrán aceptarse nuevos socios, habiendo conformidad previa de ambos socios.

Redactada en los sellos fiscales números cincuenta mil novecientos noventa al presente que se firma, numeración seguida. — Previa lectura y ratificación firman los otorgantes como acostumbra por ante mí y los testigos del acta don Antonio A. Cirer y don Nicanor Báez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de todo lo cual doy fé. Sigue a la que, termina al folio quinientos setenta y dos de mi protocolo del año en curso. — E/líneas—igual interés gozarán los aportes al capital social—Vale. Rasgado—nueve—Vale. — P. G. FERNANDEZ. —

J. RODRIGUEZ OTERO. — Tgo. A. Cirer. — Tgo. N. Báez. — Ante mí: RICARDO E. USANDIVARAS. — Hay una estampilla y un sello — CONCUERDA con su matriz, que pasó ante mí en el registro número uno a mi cargo, doy fé. — Para la sociedad expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

RICARDO E. USANDIVARAS
Escribano Nacional

e) 26 al 30/4/49.

No. 4758 — En la ciudad de Salta, el día primero de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve reunidos los Señores José Marx Nadal argentino, domiciliado en la calle Corrientes No. 364, Pedro De Marco, argentino, domiciliado en la calle J. M. Leguizamón, No. 677 y Vicente De Marco, argentino, domiciliado en la calle Ituzaingó No. 169, todos mayores de edad, resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes normas: — PRIMERO: La sociedad que en este acto se constituye, se denominará "NADEMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal en la calle San Martín No. 245 y cuya duración se fijó en cinco años a contar desde la fecha. — SEGUNDO: La sociedad se dedicará a la venta de cueros, hules, leiras y otros artículos destinados a la tapicería de automóviles, como así también pinturas y repuestos para la carrocería de los mismos, y cuyo capital lo constituye la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal que los socios aportan de la siguiente manera: Marx Nadal y Pedro De Marco, cada uno la suma de diez mil pesos en mercaderías útiles, enseres, etc. que se han inventariado en la fecha y cuyo inventario ha sido firmado por los tres contratantes, estimándose, de común acuerdo, y según facturas, en la suma de veinte mil pesos moneda nacional; y el socio Vicente De Marco, la suma de quince mil pesos de la misma moneda que deposita en el Banco de la Nación a nombre de la sociedad. TERCERO: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, conjunta o separadamente, quienes actuarán como gerente del establecimiento y cuyo domicilio y nacionalidad han sido indicados precedentemente. CUARTO: Anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, y, si hubiera utilidades, ellas serán distribuidas de la siguiente manera: cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal, conforme lo establece el Art. 20 de la ley 11645 y hasta el límite que el mismo precepto establece, y la suma restante se dividirá por los meses que faltan hasta fines de Diciembre del corriente año, a cuyo fin se hará un balance especial, por partes iguales entre todos los asociados y, a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta, se hará en proporción al capital que cada uno de los socios tiene actualmente o tenga aportado para esa época a la sociedad; entendiéndose que los socios con menor capital pueden ir aumentando el suyo en cualquier momento hasta igualar al que tenga aportado la mayor cantidad. QUINTO: Los socios podrán dedicarse a actividades ajenas al giro social, con tal que no sean similares a las que son objeto de la sociedad que se constituye. — SEXTO: Cada uno de los socios gozará de una asignación mensual de doscientos pesos que se imputará a gastos generales. — SEPTIMO: Esta sociedad será inscrita en el Registro Público de Comercio a los efectos de su funcionamiento, y el contrato publicado por cinco días en el Boletín Oficial a los mismos efectos, conforme a lo dispuesto por el Art. 50. de la Ley 11645. — OCTAVO: Los balances serán aprobados por los tres socios para su validez. — NOVENO: Al solicitar la inscripción, se acompañará el original del inventario que se levantó de las mercaderías, muebles, etc., con que cada uno de los socios concurre a la formación del capital, así como las facturas de los precios de costo de esos mismos artículos y muebles que se aportan. — DECIMO: La liquidación de la sociedad, se producirá en los siguientes casos: A) Si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieran el treinta por ciento del capital social integrado; B) A la integración

de la sociedad, se producirá en los siguientes casos: A) Si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieran el treinta por ciento del capital social integrado; B) A la integración

de la sociedad, se producirá en los siguientes casos: A) Si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieran el treinta por ciento del capital social integrado; B) A la integración

de la sociedad, se producirá en los siguientes casos: A) Si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieran el treinta por ciento del capital social integrado; B) A la integración

de la sociedad, se producirá en los siguientes casos: A) Si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieran el treinta por ciento del capital social integrado; B) A la integración

de la sociedad, se producirá en los siguientes casos: A) Si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieran el treinta por ciento del capital social integrado; B) A la integración

del plazo vencido que se fija en cinco años a contar desde el día de la fecha. — A los efectos de la liquidación, que será llevada a cabo por los tres socios conjuntamente, colocados al rubro social el aditamento de "en liquidación", se practicará un inventario especial y último, a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. El producido de la liquidación, será distribuido mensualmente en la forma indicada en este contrato, esto es, en proporción al capital aportado al entrar a la sociedad o posteriormente, y, terminada dicha liquidación, la partición a hacerse comprenderá, así mismo, el fondo de reserva legal ya mencionado. — UNDECIMO: La cuota de los socios no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento por escrito del otro contratante. Podrán de común acuerdo aceptar nuevos socios. — DUODECIMO: De acuerdo con lo prescripto en el art. 24 de la Ley 11645, en todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente por escrito en este contrato, se aplicará las disposiciones del Cód. de Comercio y las del Cód. Civil que se conforman con la naturaleza jurídica de esta sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando el presente contrato en el lugar y fecha enunciados en el encabezamiento.

PEDRO DE MARCO — J. M. NADAL- VICENTE DE MARCO

e) 21 al 26/4/49.

No. 4754:

EDICTO

CONTRATO de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ISAAC ABRAHAM E HIJO" — "En el pueblo de Metán, cabecera del departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, República Argentina, a doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores ISAAC ABRAHAM, sirio, casado, comerciante y SEGUNDO ABRAHAM, DARUICH, argentino, soltero, comerciante, ambos mayores de edad, vecinos de este pueblo, han convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a lo que dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las siguientes bases y condiciones. — PRIMERA: Queda constituida entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la de comerciar en artículos de tienda, mercadería, ropería, artículos para hombres, lechería y sus demás ramos y anexos, sin perjuicio de realizar cualquier otra actividad comercial lícita. — SEGUNDA: La sociedad girará bajo el nombre de "ISAAC ABRAHAM E HIJO" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en el pueblo de Metán donde tendrá el asiento principal de sus negocios. — TERCERA: Durará cinco años a partir de su inscripción legal, sin embargo reconocen y aceptan todos los actos y contratos celebrados por la sociedad a partir del siete de Febrero del año en curso fecha desde la cual se viene formando la sociedad, la que hoy queda regulada. — CUARTA: El capital social lo constituye la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en seiscientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscrito e integrado totalmente en la siguiente proporción: el socio D. Isaac Abraham, aporta merca-

derías, por valor de sesenta mil pesos y el socio D. Segundo Abraham Daruich aporta mercaderías, muebles y útiles por valor de cuatro mil ochenta y ocho pesos con dos centavos moneda nacional, más novecientos once pesos con noventa y ocho centavos en dinero efectivo mediante depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina sucursal Metán, a la orden de la sociedad. El justiprecio de los bienes aportados se hace de común acuerdo entre los socios en base a su valor venal, según detalle de los mismos que se agrega al presente contrato. Quedan en consecuencia transferidos en pleno dominio a la sociedad los expresados bienes. — QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un socio gerente; quién tendrá el uso de la firma social y la representación, de la sociedad en sus relaciones internas y externas, quedando desde ahora designado gerente el socio señor Segundo Abraham Daruich. Son facultades y atribuciones del gerente además de las implícitas que surgen del mandato de administración, las de ajustar locaciones de servicios y de inmuebles, comprar y vender mercaderías, otorgar y captar fianzas; daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas, otorgar recibos y cartas de pago como cualquier cancelación, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos y dinero; conferir poderes especiales o generales y otorgarlos para asuntos judiciales de cualquier naturaleza fuere a jurisdicción; pedir declaratorias de quiebras y concursos civiles o especiales, sea como acreedores o deudores; asistir a juntas de acreedores y verificaciones de créditos; pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos cobrar y pagar deudas activas o pasivas; regular operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales y otros cualquier clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder, o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, convenir habilitaciones con el personal; percibir y otorgar recibos, quedando entendido que la determinación de las facultades que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. Queda expresamente prohibido a los socios comprometer u obligar su firma particular y menos la social en actos extraños a los negocios de la sociedad y en ningún caso dar fianzas o garantías a favor de terceros. — SEXTA: Anualmente se practicará un inventario y balance general el día 7 de Febrero con determinación de las ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El sesenta y siete y medio por ciento

para el socio señor Isaac Abraham y el veintisiete y medio por ciento para el socio señor Segundo Abraham Daruich. Soportando ambos socios las pérdidas en la misma proporción. — SEPTIMA: — Para sus gastos personales el socio Señor Isaac Abraham podrá retirar hasta la suma de seiscientos pesos moneda nacional mensuales y el socio señor Segundo Abraham Daruich hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional mensuales, que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — OCTAVA: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez al año y de todas las resoluciones que interesen a la sociedad se dejará constancia en un libro de actas. — NOVENA: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de alguno de los socios la sociedad entrará automáticamente en liquidación, siendo liquidador el socio sobreviviente. — DECIMA: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será diluida sin forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un tercero, cuyos fallos serán inapelables. — ONCEAVA: El socio gerente estará obligado a prestar toda su actividad personal a la atención de los negocios de la sociedad. — DOCEAVA: En todo lo no previsto en este contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del código de Comercio. — Bajo estas condiciones las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada "Isaac Abraham e hijo". En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, el señor Isaac Abraham estampa su impresión dígito pulgar derecho por no saber firmar haciéndolo a ruego el señor José Grande, quién firma conjuntamente con el señor Segundo Abraham Daruich en dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada socio, en el lugar y fecha ut-supra".

e) 20 al 25/4/49.

VENTA DE NEGOCIOS

No. 4766 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber por 5 días, que con la intervención del suscripto escribano, don Francisco Guaymás Crespo constituirá con los señores Carlos Guaymás Crespo y Mario Armoria, una sociedad mercantil bajo la denominación de "Librería e Imprenta Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la que transferirá como aporte de capital el negocio de su propiedad que funciona en la calle Ituzaingó No. 2 de esta Ciudad con el nombre de "Librería e Imprenta Güemes". — La sociedad a constituirse toma a su cargo todo el activo y pasivo del referido negocio. — Para Oposiciones en mi escribanía calle Zuviria No. 348, donde las partes constituyen domicilio especial al efecto.

RAUL H. PULO
Escribano

e) 23 al 28/4/49.

Nº 4765 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la Ley 11.867 se notifica a los interesados que por ante mi Escribanía calle Urquiza 434, donde deben deducirse las

oposiciones, se tramita la venta del negocio de fábrica de soda denominada "La Victoria" ubicada en esta Ciudad de Salta calle 20 de Febrero N° 439, de propiedad del señor Joaquín Alvarado, a favor de don Valeriano García Gómez, vecinos de esta Ciudad.

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano Público

e) 23 al 28/4/49.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 4747.

M. E., F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

— Licitación Pública N° 3 —

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 378 dictada por el H. Consejo con fecha 6 de Abril próximo pasado, llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra N° 84 "Embalses, obras de Tomas - Desarenador y Canales de Riego en Coronel Moldes" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 932.918,86 m/n. (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 86/100 MINACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros N° 1615 previo pago de la suma de \$ 70.— y consultarse, sin cargo, en la misma.

Se hace constar que de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Condiciones, los Contratistas que se presentaren en esta licitación pública, deberán formular sus propuestas en forma simultánea, es decir para que su pago sea atendido mediante una certificación común, esto es, en efectivo y/o por la emisión de Letras de Tesorería reemplazables en su oportunidad con fondos de la Ley 770 ó en su defecto con fondos hidráulicos imputados a las "OBLIGACIONES HIDRAULICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA" (Ley 775), quedando supeditado este Consejo a optar por la forma que más convenga a los intereses de la ejecución de la obra de referencia.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 6 de Junio de 1949 ó siguiente si fuera feriado, a las 9 horas en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General.

e) 11/3 al 6/6/49.

EDICTO DE EXPROPIACION

No. 4752.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES
EDICTO DE EXPROPIACION

De conformidad a la autorización conferida por decreto N° 6.976/947, notifíquese a las personas que se consideren con derecho sobre el bien que se expropia en base a la ley N°

868 del 19 de agosto de 1947 con destino al emplazamiento del Centro Sanitario de la ciudad de Salta, dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Nación y que comprende:

Terreno individualizado como manzana 105, Sección H. ubicada en la circunscripción I del Departamento Capital, según nomenclatura catastral de la Dirección General de Inmuebles; cuyas dimensiones son las siguientes: 121,45 metros sobre el Boulevard Belgrano; 125,00 metros sobre la calle España; 121,70 metros sobre la calle Bolívar y 120,90 metros sobre la calle Brown, de cuya superficie total, 10.298,63 metros cuadrados, están en juicio de reivindicación promovido por el Gobierno de la Provincia contra los señores, Carlos Serrey, Atilio Cornejo y Angel R. Bascari y señora María Virginia Outes de Leguizamón, y 4.533 metros cuadrados, ya han sido reconocidos como de propiedad de las citadas personas.

Concordantes con el procedimiento que determina la Ley N° 1412 en su artículo 3o. y/o en su caso, la ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día dos de mayo de 1949, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en dicho término.

Salta, abril 13 de 1949.

Ing. FRANCISCO-SEPULVEDA, Director General; PASCUAL FAÑELLA, Secretario.

e) 18/4 al 2/5/49

ADMINISTRATIVAS

N° 4767 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor José Lardies, solicitando en expediente N° 5861/47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar sus propiedades denominadas "Yaquiásmé - Represa" y "Garrapatas", ubicadas en Quisto, departamento de Campo Santo.

Por resolución del H. Consejo de la A.G.A.S., el reconocimiento que se tramita sería para un caudal de 54 litros por segundo a derivar del orroyo Yaquiásmé, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de 165 hectáreas.

La presente publicación vence el día 10 de mayo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el reconocimiento que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

SALTA, 22 de abril de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 23/4 al 10/5/49.

N° 4762 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración

General de Aguas de Salta los señores Gomez Hermanos, solicitando en expediente N° 12.971/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote N° 8" de la Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, catastro N° 3373.

Por resolución del H. Consejo de la A. G. A. S., el reconocimiento que se tramita sería para un caudal de 15,75 litros por segundo a derivar del Río Colorado con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie aproximada de 30 hectáreas.

La presente publicación vence el día 9 de mayo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

SALTA, 21 de abril de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 22/4 al 9/5/49.

No. 4756 — EDICTO

De conformidad con el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, los Sres. ADOLFO BARRANTES, JORGE, ELISA y SRA RA FIGUEROA ARIAS y CLARA FIGUEROA DE ZORRILLA, en calidad de condóminos, en expediente No. 2275/46, solicitando reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Mojotoro, para regar su propiedad (Casa-Quinta), ubicada en Campo Santo, departamento homónimo, en una superficie aproximada de 33,6524 hectáreas cultivadas, catastrada con el No. 134.

El reconocimiento de dicha concesión sería por un caudal de 7,30 litros por segundo, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 7 de Mayo de 1949 del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 20 de Abril de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Dr. VICTOR IBANES

Jefe del Departamento Legal

e) 21/4 al 7/5/49.

No. 4731.

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados, que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Julio Díaz Villalba, solicitando en expediente N° 11.576/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote 58 y fracción del Lote N° 53" de la finca "La Manga y Caddilla", ubicada en Sausalito, Departamento de Orán, catastro N° 2398.

El reconocimiento que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie aproximada de 45 hectáreas, con una dotación de 22,5 litros por segundo.

Por resolución N° 328 del H. Consejo de la A.G.A.S., el reconocimiento sería por un caudal de 22,5 litros por segundo, a derivar del Río Colorado por el Canal "Las Maravillas" con carácter temporal y permanente para irrigar una superficie de 45 hectáreas.

La presente publicación vence el día 27 de

abril de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el reconocimiento que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 7 de abril de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 27/4/49.

No. 4730.

E D I C T O

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados, que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el

señor Julio Díaz Villalba, solicitando en expediente N° 11.577/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar sus propiedades denominadas "Lotes 26, 27, 28, 31, 32, 33, 36 y 37 de la finca "La Manga y Cadillac", ubicadas en Sausalito, Departamento de Orán, catastro N° 2396.

El reconocimiento que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie aproximada de 200 hectáreas, con una dotación de 100 litros por segundo.

Por resolución N° 327 del H. Consejo de la A.G.A.S., el reconocimiento sería por un caudal de 100 litros por segundo, a derivar del Río Colorado por el Canal "Las Maravillas" con carácter temporal y permanente para irrigar una superficie de 200 hectáreas.

La presente publicación vence el día 27 de abril de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el reconocimiento que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 7 de abril de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 27/4/49.

No. 4727.

E D I C T O

De conformidad a lo prescripto por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Emilio Pérez Morales, solicitando en expediente No. 7291/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Lote No. 9", ubicado en Colonia Santa Rosa, catastrada bajo el No. 4209 del Departamento de Orán, en una superficie aproximada de 22 hectáreas.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 11,55 litros por segundo a derivarse del Río Colorado, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 26 de abril de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición.

Salta, 6 de Abril de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL
DE AGUAS DE SALTA

e) 7 al 26/4/49.

ASAMBLEAS

No. 4771 — SOCIEDAD RURAL SALTEÑA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los socios de la entidad, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de mayo del corriente año, a horas 12 en la calle Mitre No. 17, de esta ciudad, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

Reforma de los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad.

Salta, 23 de Abril de 1949.

CARLOS PATRON URIBURU

Presidente

GUSTAVO A. BOLLINGER
Secretario

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3849 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 15 de Abril de 1945.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social